



Programa anual de trabajo y calendario de sesiones para el ejercicio 2015, de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación

**Comisión de Educación Cívica y Capacitación
Primera Sesión Extraordinaria**

23 de enero de 2015

Índice

I. Introducción	1
II. Marco Legal	3
III. Acciones a desarrollar por parte de la Comisión	4
IV. Calendario de sesiones ordinarias 2015	11

Programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2015 de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación

I. Introducción

La Comisión de Educación Cívica y Capacitación (Comisión) del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) es una de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto (Consejo General). En este tenor, tiene como atribución auxiliar a ese órgano máximo de dirección en el cumplimiento de las obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la educación cívica y la capacitación.

La Comisión es una instancia colegiada de deliberación, opinión y propuesta, integrada por un Consejero Electoral Presidente y dos Consejeros Electorales integrantes, todos ellos con derecho a voz y voto; y también son integrantes con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, para coadyuvar en las tareas de seguimiento e información, y no cuentan para efectos de quórum; asimismo, tiene un Secretario Técnico, con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente.

Este Programa tiene su fundamento legal en la obligación establecida en el artículo 41 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual establece que cada una de las Comisiones Permanentes debe elaborar un programa anual de trabajo (Programa) y el calendario de sesiones, mismo que será aprobado en el mes de septiembre y ratificado en el mes de enero de cada año y que se hará del conocimiento del Consejo General. En este tenor, la Comisión, a través de su presidencia, ha identificado y determinado las principales acciones que deben integrarse a este Programa, permitiendo así cumplimentar cabalmente las atribuciones que la normatividad establece a su cargo.

De tal modo, este Programa tiene como objetivo coadyuvar en la efectiva implementación y desarrollo de las actividades de supervisión de la capacitación durante los procesos de participación ciudadana; de capacitación electoral en los procesos electorales –conforme lo que se acuerde con el órgano electoral nacional–; de educación para la vida en

democracia, de formación y construcción de ciudadanía, de divulgación de los principios, valores y prácticas democráticas, así como de divulgación de la cultura democrática; y las actividades en materia editorial; a partir de la labor institucional de seguimiento y supervisión de los programas institucionales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (Dirección Ejecutiva).

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Código, la Comisión tiene entre sus atribuciones la de supervisar el cumplimiento de los Programas Institucionales de *Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana*, de *Educación Cívica y Editorial*, respecto del cual este órgano se encuentra facultado para aprobarlo; el mismo ordenamiento establece que la Comisión debe proponer al Consejo General, el contenido de los materiales de educación cívica y de capacitación que sean elaborados por la Dirección Ejecutiva.

En este tenor, para el ejercicio 2015, y por lo que hace al Programa de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2015, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva en las actividades relacionadas con la capacitación para la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2016; respecto al desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 y las actividades de fortalecimiento de la formación político electoral de los ciudadanos.

En cuanto a lo indicado en el Programa de Educación Cívica 2015, la Comisión supervisará los trabajos que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva en las actividades relacionadas con la educación para la vida en democracia, la formación y construcción de ciudadanía, la divulgación de los principios, valores y prácticas democráticas.

Y por lo que hace al Programa Editorial 2015, dará seguimiento a los trabajos de corrección de estilo, diseño, formación y producción que desarrolle la Dirección Ejecutiva respecto de las colecciones institucionales así como las publicaciones que se editen.

Así, la Comisión supervisará, vigilará la implementación y conocerá los resultados de las acciones que la Dirección Ejecutiva lleve a cabo con la finalidad de cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados por la normatividad vigente.

II. Marco Legal

Como ya se refirió, este documento tiene como fundamento la obligación a cargo de las Comisiones Permanentes del Consejo General, establecida en el artículo 41 del Código, según la cual, durante el mes de septiembre de cada año, éstas aprobarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones para el año siguiente, el cual deberá ratificarse en el mes de enero del año siguiente y se hará del conocimiento del Consejo General. De igual manera, dicha disposición normativa establece que se deberá elaborar un informe trimestral de labores, por conducto del Presidente de la Comisión, mismo que deberá presentarse a dicho órgano colegiado.

De conformidad con el artículo 42 del Código, las Comisiones Permanentes tienen también facultad para, en el ámbito de su competencia, supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como para vigilar la realización de tareas específicas que haya determinado el Consejo General. Adicionalmente, el artículo 43, fracción IV del mismo ordenamiento, establece que el Consejo General cuenta, entre otras Comisiones Permanentes, con la de Educación Cívica y Capacitación. Dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del citado Código, tiene como principales atribuciones la de supervisar el cumplimiento de los Programas de Capacitación Electoral, durante los procesos electorales, así como el cumplimiento de sus actividades cuando se delegue esta función a este Instituto; de Educación Cívica del Instituto, y Editorial; proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica y capacitación electoral, así como de instructivos, elaborados por la Dirección Ejecutiva, además de supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los mecanismos de participación ciudadana.

III. Acciones a desarrollar por parte de la Comisión

En el siguiente cuadro se señalan las principales acciones que serán desarrolladas por la Comisión, citando el fundamento legal de éstas.

Tabla 1. Relación de principales actividades y acciones a desarrollar de la Comisión, para el ejercicio 2015, por periodo de realización y fundamento legal.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
Mejorar los programas institucionales para que sus actividades y contenidos técnicos respondan de forma más eficaz a una planeación con enfoques de derechos humanos, igualdad de género, inclusión y no discriminación, para el fomento de la educación para la vida en democracia y la construcción de una ciudadanía plena y participativa .	Supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.	- Solicitar al Secretario Ejecutivo presentar para aprobación de la Comisión, una propuesta de Estrategia de Igualdad Ciudadana, cuya implementación se realice a través de los programas generales a cargo de la Dirección Ejecutiva y, en su caso, proyectos especiales. - Solicitar al Secretario Ejecutivo presentar para aprobación de la Comisión, una propuesta de mecanismo de coordinación con otras comisiones homólogas de institutos estatales y el INE, para la promoción y en su caso presentación de una Política de Estado en materia de Educación Cívica, que incluya la participación de un consejo académico asesor. - Solicitar al Secretario Ejecutivo la presentación para aprobación de la Comisión de una Política Editorial del IEDF, que incluya una estrategia de difusión de la producción editorial y de fortalecimiento del acervo bibliográfico del IEDF en las sedes distritales y con otras instituciones, principalmente en el marco de los	Enero de 2015	Artículos 47, 72 y 75 del Código.	La educación para la vida en democracia y la construcción de una ciudadanía plena y participativa se han posicionado como ejes transversales de la actuación institucional, considerando las mejoras a los programas a partir de los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, inclusión y no discriminación.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
		procesos de participación ciudadana. Esta propuesta deberá ser integrada con las áreas del Instituto y para aprobación del Consejo General, alineada a su vez con las políticas, programas o criterios de imagen y comunicación institucional. Solicitar al Secretario Ejecutivo que la implementación de la Estrategia de Difusión Institucional 2015 incluya la promoción y difusión de instrumentos de información para la ciudadanía que haya generado el IEDF, como los observatorios, sitios de internet, entre otros.			
Contribuir, desde el ámbito de la capacitación electoral y la educación para la vida en democracia, al establecimiento de una sólida y eficaz vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con las áreas competentes del Instituto.	Supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación relativas al Proceso Electoral Local 2014-2015, en los términos del Convenio General para coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	Solicitar a la Secretaría Técnica establecer un mecanismo de verificación para que las actividades de capacitación para el Proceso Electoral Local 2014-2015 se realicen en colaboración con la Comisión Permanente de Vinculación; con Organismos Externos del IEDF y con la Junta Local Ejecutiva del INE en el Distrito Federal.	Enero a junio de 2015	Artículo 47, fracciones I y VII del Código y Convenio de colaboración con el INE	Se ha logrado establecer y potenciar una activa vinculación interinstitucional con el INE, contribuyendo a posicionar al IEDF como un relevante aliado estratégico en materia de la capacitación electoral y la educación para la vida en democracia.
Supervisar y contribuir a la correcta implementación de las actividades de capacitación para el Proceso Electoral Local	Supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación relativas al Proceso Electoral Local 2014-2015, en los términos	Solicitar a la Secretaría Técnica verificar que las actividades de capacitación en las que interviene el IEDF se implementen con una	Enero a junio de 2015	Artículo 47, fracciones I y VII del Código y Convenio de colaboración	En colaboración con la autoridad electoral nacional, se han implementado

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
2014-2015, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral y su Junta Local Ejecutiva, con el fin de garantizar que las y los funcionarios de casilla cuenten con las competencias necesarias en sus funciones y dar certeza al proceso electoral desde una perspectiva de ciudadanía plena y participativa.	del Convenio General para coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	perspectiva de construcción de ciudadanía plena y participativa. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva verificar que las actividades de capacitación en las que interviene el IEDF contribuyan a desarrollar competencias profesionales necesarias en las y los funcionarios de casilla para dar certeza al proceso electoral.		con el INE	las actividades de capacitación para el Proceso Electoral Local 2014-2015 , garantizando el aporte correspondiente a las elecciones en el Distrito Federal.
Supervisar y contribuir a la correcta implementación de las actividades de capacitación para la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016 , en colaboración con la Comisión de Participación Ciudadana, con el fin de garantizar la integración y capacitación de las y los responsables de las mesas receptoras de opinión, y que cuenten con las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones, a favor de la construcción de ciudadanía plena y participativa.	Supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación relativas a la capacitación para la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016 , en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el Código de la materia.	- Solicitar a la Secretaría Técnica verificar que las actividades de capacitación en las que interviene el IEDF se implementen con una perspectiva de construcción de ciudadanía plena y participativa. - Solicitar a la Secretaría Ejecutiva verificar que las actividades de capacitación en las que interviene el IEDF contribuyan a desarrollar competencias profesionales necesarias en las y los responsables de mesas receptoras de opinión para dar certeza a la <i>Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016</i>.	De junio a diciembre de 2015	Artículo 47, fracción I y V del Código y Convenio de colaboración con el INE	Se ha contribuido a la construcción de ciudadanía plena y participativa, a partir del pleno desarrollo de las actividades de capacitación para la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2016 , en lo relativo a la capacitación e integración de las mesas receptoras de votación.

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión.	Proponer al Consejo General el contenido de materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva.	Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales de educación cívica que formule la Dirección Ejecutiva.	Enero a diciembre de 2015	Artículos 47, fracciones III y IV, y 75, fracción VII, del Código	Se han desarrollado de forma eficaz y eficiente las tareas de supervisión encomendadas a la Comisión en los temas de educación para la vida en democracia, capacitación para los procesos de consulta, participación ciudadana y otros procesos democráticos, así como para la capacitación electoral en apoyo al proceso conducido por la autoridad electoral nacional, al tiempo que se han atendido los demás mandatos a cargo de este órgano.
	Proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral elaborados por la Dirección Ejecutiva.	Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar la presentación al Consejo General, el contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por la Dirección Ejecutiva.	Enero a diciembre de 2015	Artículos 47, fracciones VIII, y 75, fracción VIII, del Código	
	Supervisar el cumplimiento del Programa de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2015.	- Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2015. - Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2015 que presente la Dirección Ejecutiva.	Enero a diciembre de 2015	Artículos 47, fracciones I, VII, y VIII, 72 y 75, fracción I, V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, del Código	
	Supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica 2015.	- Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa de Educación Cívica 2015. - Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa de Educación Cívica 2015, presente la Dirección Ejecutiva.	Enero a diciembre de 2015	Artículos 47, fracción II, 72 y 75, fracción II, IV, VI, VII y IX del Código	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
	Supervisar el cumplimiento del Programa Editorial 2015 .	- Supervisar la implementación de las actividades institucionales contenidas en el Programa Editorial 2015. - Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los documentos que, en el marco del Programa Editorial 2015, presente la Dirección Ejecutiva.	Enero a diciembre de 2015	Artículos 47, fracción VI, 72 y 75, fracción III, del Código	
	Supervisar el cumplimiento de los programas generales y ejecución de proyectos a cargo de la Dirección Ejecutiva, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General.	Sesionar de forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera, así como en forma conjunta con otras Comisiones, para analizar asuntos de su competencia que estén vinculados, en su caso.	Enero a diciembre de 2015	Artículos 39, 42 y 47, fracciones I y II, del Código	
		Comunicar, por conducto de la Presidencia de la Comisión, a la Presidencia del Consejo General, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprobación, los acuerdos y resoluciones que adopte esta Comisión.	Enero a diciembre de 2015	Artículo 40, segundo párrafo, del Código	
		Supervisar el ejercicio de atribuciones de la Dirección Ejecutiva que le confiere el Código, Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.	Enero a diciembre de 2015	Artículo 75, fracción XV del Código	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
	<i>Las demás actividades que deriven de las atribuciones del Código.</i>	Conocer, analizar, opinar y, en su caso, designar, a propuesta del Presidente de la Comisión, al Secretario Técnico de ésta.	Enero a diciembre de 2015	Artículo 37, segundo párrafo, del Código	
		Ratificar el Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2015, en el mes de enero del mismo año, y hacerlo del conocimiento del Consejo General. - Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Trabajo y el calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2016, en el mes de septiembre del año 2015, y hacerlo del conocimiento del Consejo General.	Enero y septiembre de 2015	Artículo 41, primer párrafo, del Código	
		Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar y presentar al Consejo General, los informes trimestrales de las actividades realizadas por la Comisión, relativos al cuarto trimestre del 2014 y primer, segundo y tercer trimestre del 2015, por conducto de su Presidente.	Enero, abril, julio y octubre de 2015	Artículo 41, segundo párrafo, del Código	
		Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales presentados por la Dirección Ejecutiva para verificar el cumplimiento de los programas de Capacitación Electoral 2014 y de Educación Cívica 2014, relativos al cuarto trimestre del 2014; así como de Actividades en Materia de	Enero, abril, julio y octubre de 2015	Artículos 42, primer párrafo, 47, fracciones I, II, V y VI, y 72, segundo párrafo, del Código	

Objetivo	Actividad	Acciones	Periodo de desarrollo	Fundamento legal	Resultados esperados
		Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2015, Educación Cívica 2015 y Editorial 2015, por lo que hace al primer, segundo y tercer trimestre del 2015.			
		Conocer, analizar, opinar y, en su caso, aprobar el contenido de los anteproyectos de los programas de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana, de Educación Cívica y Editorial, propuestos por la Dirección Ejecutiva para el ejercicio 2016 y remitirlos a la Junta Administrativa para su aprobación, cuando así proceda.	Entre la segunda quincena de agosto y primera de septiembre de 2015	Artículos 47, fracción VI, 73 y 75, fracciones I, II y III, del Código	

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2015

El artículo 39 del Código, establece que las Comisiones deberán sesionar mensualmente de manera ordinaria. De conformidad con lo anterior, para el ejercicio 2015 se programan doce sesiones ordinarias, a verificarse una por cada mes, de enero a diciembre del mismo año, conforme lo indicado en la *Tabla 2*.

Al respecto, cabe precisar que los días para la celebración de las sesiones corresponden al segundo jueves de cada mes, excepción hecha para enero, abril, julio y octubre, al ser los meses inmediatos posteriores a la conclusión de cada trimestre del año; en estos casos la sesión ordinaria respectiva se programa en el viernes correspondiente a la primera semana¹ de ese mes, a efecto de desahogar en ella los informes correspondientes a las labores de la propia Comisión y de las actividades y cumplimiento de metas de los Programas Institucionales de *Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana*, de *Educación Cívica y Editorial*, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 72, segundo párrafo, del Código.

Por su parte, la celebración de sesiones extraordinarias, en términos del artículo 39 del ordenamiento legal citado, quedará sujeta al desahogo de asuntos que, por su importancia, no puedan esperar a tratarse en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

Cabe señalar que este calendario es indicativo, por lo que de ser preciso se afectará con las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las actividades y requerimientos institucionales.

Tabla 2. Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión para el ejercicio 2015.

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
1 ^a	Enero	Viernes 9
2 ^a	Febrero	Jueves 12
3 ^a	Marzo	Jueves 12

¹ De conformidad con lo señalado en la Tesis relevante “Primera semana del mes, su interpretación ante la falta de señalamiento expreso” (Revista *Justicia Electoral*, 2001, Tercera Época, suplemento 4, página 48, Sala Superior, Tesis S3EL 020/2000), la frase “la primera semana del mes” ha de entenderse como aquella que corresponde a la primera semana *completa* del mes respectivo, es decir, la que media entre el primer domingo del mes y concluye el sábado inmediato posterior.

Sesión Ordinaria	Mes	Día programado
4ª	Abril	Viernes 10
5ª	Mayo	Jueves 14
6ª	Junio	Jueves 11
7ª	Julio	Viernes 10
8ª	Agosto	Jueves 13
9ª	Septiembre	Jueves 10
10ª	Octubre	Viernes 9
11ª	Noviembre	Jueves 12
12ª	Diciembre	Jueves 10